

N 468/17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



PODER EJECUTIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 OCT 2017	
Nº 468	HS. 19
FIRMA	

República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 22 SEP 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar del acto de presentación del II Congreso Mundial de Diálogo Intercultural e Interreligioso "Una Senda Hacia la Paz", a realizarse el lunes 25 de Septiembre del corriente año, en el Palacio San Martín, Cancillería Argentina; de acuerdo a la invitación cursada por la Sra. Gobernadora de la Provincia.

Que el suscripto viene participando de reuniones para la organización del Congreso Mundial de Dialogo Intercultural e Interreligioso "Una Senda hacia la Paz", que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el mes de noviembre del corriente año, del cual seré auspiciante y parte integrante de los moderadores.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 24/09/17 regreso 26/09/17) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 24/09/17 regreso 26/09/17) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 930/2017

Patricia Elizabeth FULCO
c/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Nan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo